

ÍNDICE

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	2
DESARROLLO SUSTENTABLE, DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	3
GLOSARIO	14
BIBLIOGRAFÍA	16
REFERENCIAS LEGISLATIVAS	17

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad exponer los diversos aspectos que comprende el desarrollo sustentable y su relación con la Seguridad Nacional.

DESARROLLO SUSTENTABLE, DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

El Estado Mexicano, como entidad soberana, tiene como función política fundamental mantener y preservar las condiciones que permitan la integridad, estabilidad y permanencia de los elementos esenciales (Intereses Nacionales Esenciales)¹ que lo integran, encaminando su evolución hacia etapas superiores de desarrollo político, económico, social y cultural (Objetivos Nacionales Permanentes y Estratégicos) de acuerdo al proyecto político adoptado por la sociedad mexicana.

La justificación de esta función se desprende de una exigencia intrínseca para la coexistencia homeostática entre la Sociedad Política y la Sociedad Civil (governabilidad democrática); finalidad cuya satisfacción, incremento y consolidación constituye la razón de ser de la institucionalización del poder público, el logro del beneficio social².

La teleología referida del Estado Mexicano direcciona las acciones de su Gobierno para encaminarlas a la Seguridad Nacional del país. La eficacia política de estas acciones ha estado y estará siempre determinada por la disponibilidad y capacidad para movilizar los distintos recursos y factores que en conjunto integran el poder nacional y cuya utilización hacia objetivos de Seguridad Nacional se inscriben en actos de síntesis, conducción, orientación y regulación integral en el marco de la gobernabilidad democrática.

Los actos y decisiones del Estado Mexicano en materia de Seguridad Nacional se expresan, de manera corresponsable, a través de los órganos superiores que constituyen su estructura política y de gobierno: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo

1 Son los bienes jurídicos protegidos por la Seguridad Nacional, integrados por la población, territorio, soberanía *-independencia* hacia el exterior y *supremacía* hacia el interior, orden constitucional, instituciones de gobierno, unidad nacional, democracia.

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

y Poder Judicial, sin olvidar a los organismos constitucionales autónomos, quienes a su vez mediante la ejecución de los actos que los distinguen, esto es, acto administrativo, acto legislativo y acto judicial, convergen en la seguridad del país con acciones orientadas por y hacia el Interés Nacional.

En este sentido, tanto la gobernabilidad democrática como el Estado Constitucional de Derecho constituyen temas torales en materia de Seguridad Nacional. Para hacerlos realidad se precisa de prácticas político-administrativas, traductoras de los principios y normas –contenidas en la Constitución y en las leyes-, en conductas específicas, comportamientos individuales e institucionales, orientados a lograr acuerdos básicos para hacer cosas que conlleven al beneficio del pueblo, tanto en lo personal como en lo colectivo (plenitud humana –interés privado- y beneficio social –interés general-), en el entendido de que no hay gobernabilidad estable y permanente.

El actual sistema internacional exige diseñar nuevas estrategias y enfoques novedosos para insertar de manera provechosa a nuestro país en la economía internacional, para enfrentar los retos que encierra la nueva agenda de seguridad internacional y garantizar el bienestar social, así como las condiciones de desarrollo sostenido, equitativo y justo para todos sus integrantes. Por ello, la diplomacia mexicana no debe ser sólo un instrumento central en la preservación de la soberanía y la seguridad nacionales, sino que debe convertirse además en una palanca para promover y apuntalar el desarrollo socioeconómico de México.

En este contexto, la nueva forma de construir política pública en México responde a las demandas de la ciudadanía y vincula principios fundamentales como: legalidad, respeto, protección y promoción de los derechos humanos y sus garantías, prevención, integralidad, corresponsabilidad, coordinación, cooperación, subsidiariedad, gradualidad, progresividad, eficiencia y transparencia.

Es así como se planteó un nuevo enfoque de la Seguridad Nacional centrado en el bienestar del ser humano, como núcleo de sus políticas, estrategias y acciones. Esto ha obligado a definir nuevos retos en materia de relaciones internacionales, justicia, seguridad ciudadana, sistemas de información e inteligencia, prevención, respuesta y mitigación de riesgos y desastres de origen natural y provocados por el ser humano.

El enfoque referido tiene que ver con el poder nacional, esto es, la aglutinación de todos los medios de que dispone la Nación: políticos, económicos, sociales (psicosociales) y militares para conquistar, preservar y promover tanto los intereses como los objetivos nacionales, mediante la gestión de las esferas de seguridad, defensa y desarrollo, las cuales se complementan e integran en un solo sistema adaptativo complejo, el Sistema de Seguridad Nacional. En él se anidan la seguridad internacional, la defensa exterior, la seguridad interior, la seguridad pública, la seguridad ciudadana, la seguridad económica, la seguridad alimentaria, la seguridad energética, la seguridad ambiental, la seguridad sanitaria, la protección civil, entre otros.

Cabe precisar, que en función al desarrollo nacional el poder nacional debe emplearse con miras a la mejora material, cultural y espiritual de la sociedad; mientras que en función de la Seguridad Nacional, ese poder debe ser empleado como instrumento estratégico, es decir, con el objetivo de prevenir, disuadir, contener, desactivar o mitigar los antagonismos que se interpongan al logro y mantenimiento de los intereses y objetivos nacionales o también conocidos como intereses públicos fundamentales³.

³ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 109. El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, dentro de los ámbitos de sus respectivas competencias, expedirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos y las demás normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo este carácter, incurran en responsabilidad, de conformidad con las siguientes prevenciones:

I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los **intereses públicos fundamentales** o de su buen despacho.

[...]

De esta manera, la Seguridad Nacional constituye una aspiración, cuyo cumplimiento implica una conducta proactiva, dinámica y corresponsable, tendiente de manera ordinaria y permanente a la protección de los intereses nacionales esenciales y de los derechos fundamentales de la persona humana ante cualquier tipo de amenaza o riesgo, con el objeto de alcanzar tanto la plenitud humana como el bienestar social, a partir de la toma de decisiones y coordinación de acciones, para la atención integral y actuación integrada de los sectores público, social y privado en sus respectivos ámbitos –enfoque integral-, en los niveles estratégico, táctico y operativo, para la efectiva ejecución de políticas públicas -multidimensionales y multisectoriales-, mediante la combinación de las funciones de seguridad, defensa y desarrollo, en las vertientes: humana, político-militar y económico-ambiental, respectivamente.

En este sentido, la fracción VI del artículo 3 de la Ley de Seguridad Nacional establece como uno de los fines de la Seguridad Nacional la preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes, lo cual es acorde con lo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Federal que en su parte conducente señala:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable⁴, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

4 El concepto suele utilizarse como sinónimo de sostenible en el ámbito de la ecología. Un proceso sustentable o sostenible es aquel que se puede mantenerse en el tiempo por sí mismo, sin ayuda exterior y sin que se produzca la escasez de los recursos existentes.
<http://definicion.de/sustentable/#ixzz3ahBwo2Nn>

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

[...]

El desarrollo sostenible o sustentable⁵, por lo tanto, permite satisfacer las necesidades actuales sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras.

En 1983, la Organización de Naciones Unidas dispuso el funcionamiento de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, dirigido por la ex ministra de Suecia Gro Harlem Brundtland⁶, culminando en 1987 con la difusión de un texto que se llamó Nuestro Futuro Común⁷, manifestándose que la “sociedad debe modificar sus sistemas y modalidades de vida y de la interacción comercial,

5 Enkerlín C. Ernesto, Cano Gerónimo,, Garza Raúl, Vogel Enrique. “Ciencia Ambiental y Desarrollo Sostenible.” International Thompson Editores.Cambridge, Bonn, London, París, New York, Toronto, Washington, México. 1997. P.506. Surge a fines de los años 60, pero ya en 1972 en la Conferencia del Medio Humano de Estocolmo, se plantea esta idea del desarrollo sostenible, orientada a una “estrategia que contemplaba tres prioridades: el mantenimiento de los procesos ecológicos, el uso sostenible de los recursos y el mantenimiento de la diversidad genética”.

6 En el ámbito del Medio Ambiente es conocido como Comisión Brundtland.

7 También es conocido en el ámbito del Medio Ambiente como Reporte Brundtland.

si no deseaba el advenimiento de una era con niveles de sufrimiento humano y degradación ecológica inaceptables”⁸. Este mismo informe definió el concepto de desarrollo sostenible *“El desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad para que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades”*⁹.

En 1992, por medio de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro, se oficializó el desarrollo sostenible y el rol que debía tener en la sociedad del presente y del futuro, estando inserto a partir de esa fecha, en todas las acciones regulatorias de la convivencia y comercio internacional, asumiendo con el paso del tiempo mayor importancia.

De esta manera, gracias a este tipo de desarrollo lo que consigue son dos cosas fundamentales. Por un lado, se apuesta de manera contundente por proteger el entorno natural que nos rodea y, por otro, lo que se hace es lograr una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

El desarrollo sustentable debe considerar el aspecto económico (la creación de riqueza en todos los sectores), el aspecto social (al tener en cuenta las consecuencias de la actividad económica en la sociedad en general), y el aspecto ambiental (la actividad económica debe ser compatible con la preservación de la biodiversidad y de los ecosistemas).

Para lograr el desarrollo sustentable, los recursos renovables no deben utilizarse a un ritmo superior al de su generación, mientras que los recursos no renovables deben usarse con moderación hasta que puedan ser reemplazados por recursos renovables. La generación de contaminantes, por otra parte, tiene que atender las posibilidades de reciclaje y de absorción por parte del medio ambiente.

8 Organización de Naciones Unidas. Reporte Brundtland

9 Organización de Naciones Unidas. Reporte Brundtland. Definición Oficial de Desarrollo Sustentable.

Si bien es cierto que la definición de desarrollo sostenible se basaba especialmente en el manejo de los recursos naturales, también lo es, que esta idea ya estaba siendo utilizada desde la década de 1930 en numerosos ejércitos del mundo, destacando el caso de Estados Unidos cuyo Cuerpo de Ingenieros es el responsable de la administración de las aguas, diques, presas y canales de ese país, además de otras áreas relacionadas con la sustentabilidad¹⁰.

10 En México, la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAPF), la Ley Orgánica de la Armada de México (LOAM) y la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (LOEFAM) establecen lo siguiente:

LOAPF

Artículo 29.- A la Secretaría de la Defensa Nacional, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.-

[...]

XIX.- Prestar los servicios auxiliares que requieran el Ejército y la Fuerza Aérea, así como los servicios civiles que a dichas fuerzas señale el Ejecutivo Federal, y

XX.- Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- ...

[...]

XIV.- Construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia que coadyuven al desarrollo marítimo nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables y en concordancia con las políticas y programas que para dicho desarrollo determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las demás dependencias que tengan relación con el mismo;

XV.- Emitir opinión con fines de seguridad nacional en los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes, relacionados con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marino;

[...]

XVII.- Programar, fomentar, desarrollar y ejecutar, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, los trabajos de investigación científica y tecnológica en las ciencias marítimas, creando los institutos de investigación necesarios;

[...]

XX.- Ejercer acciones para llevar a cabo la defensa y seguridad nacionales en el ámbito de su responsabilidad, así como coordinar con las autoridades competentes nacionales el control del tráfico marítimo cuando las circunstancias así lo lleguen a requerir, de acuerdo con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;

[...]

XXIV.- Intervenir, en el ámbito de su responsabilidad, en la protección y conservación del medio ambiente marino sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias;

LOAM

Artículo 2.- Son atribuciones de la Armada de México, las siguientes:

I...

VIII. Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales, así como participar en toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional;

[...]

X. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, o en coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Sobre el particular, Luis B. Olivares Dysli afirma¹¹, que “... esta idea venía de mucho antes en todos los cuarteles militares del mundo, donde la mayoría llevaba a cabo acciones sustentables con el entorno en el cual desarrollaba sus labores, especialmente sus instalaciones en diferentes niveles y zonas de instrucción, asimismo las Armadas controlaban las zonas de pesca y aquellas áreas más deterioradas. Por lo tanto, la idea existía y se materializaba mucho antes del Informe Brundtland, que solo institucionalizó esta definición ampliamente ejecutada por medios militares, navales y aéreos de gran parte del mundo.”

Luego entonces, la sostenibilidad deberá estar presente en todas las actividades militares, incorporada como una política oficial que señale el camino de desarrollo de la Fuerza Armada permanente en el siglo XXI, debiendo comenzar a referirse y a enmarcarse en un tema que se denomine Desarrollo Sostenible Militar.

Esta actividad debería ser incorporada como un cambio fundamental en la forma como se implemente el desarrollo de la Fuerza Armada permanente, con capacidades y potencial eficiente para que México esté en condiciones de enfrentar los desafíos del presente y del futuro inmediato.

En el ámbito ambiental, la palabra desarrollo se debe relacionar con la economía y el crecimiento social de una determinada nación y del punto de vista de la

XI. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, actuando por sí o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras;

XII. Fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socio-culturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo;

[...]

LOEFAM

Artículo 1/o. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

I. ...

IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país;

[...]

11 Olivares Dysli, Luis B., “Desarrollo Sostenible, Defensa y Seguridad Nacional”, Boletín Electrónico – Documento de opinión-, Núm. 119/2014, Instituto Español de Estudios Estratégicos, p. 3

sostenibilidad ambiental como desarrollo económico sustentable que es la forma de crecimiento económico y actividades que no se agotan o degradan recursos naturales de los que depende el crecimiento actual y futuro.

En este orden de ideas, compartimos la definición que propone Luis Olivares sobre Desarrollo Sustentable Militar, entendido como: "...la evolución, vida de cuartel, instrucción, entrenamiento, ejecución de operaciones militares y cualquier actividad que implique la utilización del potencial bélico (incluye personal, armamento, equipo, buques, aviones, etc.) en acciones de paz o conflicto, empleando recursos sostenibles y renovables, logrando con ello disminuir el volumen del apoyo logístico, proteger a sus integrantes (menos bajas), evitando con ello afectar negativamente a los ecosistemas, ya sean directos o indirectos, garantizando que las generaciones futuras puedan disponer de estos elementos para los quehaceres institucionales y de la Defensa Nacional."¹².

Esta definición, contempla una serie de aspectos que serían esenciales en el desarrollo de las fuerzas de la Defensa Nacional de cualquier país en los tiempos actuales, donde se priorizaría el uso de recursos renovables, una disminución del aporte financiero estatal, un menor esfuerzo logístico, aprovechamiento de los recursos naturales perennes, un superior alistamiento militar, una mayor capacidad de combate, una menor dependencia de factores externos y cierta independencia del abastecimiento en situaciones de preparación de medios, de conflictividad y, en su caso, de sostenimiento en una guerra.

Asimismo, el uso de recursos renovables no tiene límite ni restricciones científicas o tecnológicas, porque estos avances se amplificarán en los próximos años, donde se empleará todo tipo de soportes de sustentabilidad, los cuales darán mayor bienestar a la calidad de vida de la población.

12 Op. cit. p. 5

Por otra parte, debe considerarse que los medios que integran la Defensa son parte de la sociedad de un determinado país y ninguna organización puede desarrollarse en forma aislada sin contemplar el crecimiento y avances nacionales, requiriéndose de la integración de los sectores público, social y privado, así como del esfuerzo coordinado de toda la estructura estatal para atender de manera integral los problemas ambientales relacionados con la sustentabilidad tales como: cambio climático; deforestación o pérdidas de bosques o selvas; pérdida de la biodiversidad; contaminación de suelo, agua y aire; erosión y pérdida de los materiales del suelo; desertificación; urbanización creciente o con falta de planeación; sobreexplotación de los océanos; residuos peligrosos, etc.

La sostenibilidad del siglo XXI, enfrenta a la humanidad ante un instante crucial de su historia, la que se agravará fuertemente con el problema del cambio climático, evidenciándose actualmente problemas alimenticios, de pobreza, desigualdad social, enfermedades, degradación y/o deterioro de los ecosistemas que sustentan la vida humana. Por consiguiente, si no hay una sustentación adecuada de la sociedad (de dicha vida humana), ésta se verá amenazada e incluso podría desaparecer y la Seguridad Nacional no tendrá ninguna relevancia ya que la causa y fin último de cualquier Estado es su población –integridad y bienestar-.

Por ello, la Fuerza Armada permanente y la función de la Defensa Nacional, independiente de sus condiciones de desarrollo, tienen el reto de formar parte de una estructura estatal que debe enfrentar este problema y aportar con sus capacidades a las mejores soluciones y también a minimizar sus efectos.

Así, la conducción de la Defensa Nacional debe incluir el concepto y definición de sustentabilidad de su accionar, adoptando e incrementando, basado en una política estable y de largo plazo que periódicamente debería ser actualizada de acuerdo a los avances científicos – tecnológicos.

Finalmente, debemos considerar que la Fuerza Armada permanente, como parte integrante del Estado mexicano, debe coadyuvar al bien común de la población y que ello incluye a la Seguridad Nacional, donde proteger y preservar los recursos para asegurar la continuidad del desarrollo humano es una misión esencial y permanente de ellas, que deriva de la defensa de la integridad territorial; además que posee los medios, capacidades y competencias para realizarlo, por ello debe sumarse a un trabajo conjunto con toda la sociedad y con objetivos claros y definidos.

GLOSARIO

Las definiciones aquí presentadas sirven únicamente como un marco de referencia, a fin de brindar al ciudadano una idea genérica del concepto.

SEGURIDAD NACIONAL: las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleven a:

- I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
- III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y
- VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes¹³.

INTERESES NACIONALES ESENCIALES: los bienes jurídicos de interés público necesarios para la existencia del Estado mexicano, integrados por la población, el territorio, el poder público (autoridad o gobierno), el orden constitucional y la soberanía e independencia¹⁴.

¹³ Artículo 3 Ley de Seguridad Nacional.

¹⁴ Artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OBJETIVOS NACIONALES ESTRATÉGICOS: los objetivos de la planeación que el Presidente de la República define en el Plan Nacional de Desarrollo¹⁵.

OBJETIVOS NACIONALES PERMANENTES: los valores, principios y decisiones fundamentales contenidos en la Constitución Federal, sobre la existencia y la forma de ser del Estado mexicano, que constituyen el proyecto nacional, destacando, entre otros, el reconocimiento de los derechos humanos y el establecimiento de sus garantías; la soberanía popular; la división de poderes; la forma de Estado federal, y la forma de gobierno republicana, representativa, laica y democrática¹⁶.

¹⁵ Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 4 y 5 de la Ley de Planeación

¹⁶ Artículos 1º, 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BIBLIOGRAFÍA

ENKERLÍN C. Ernesto, Cano Gerónimo, Garza Raúl, Vogel Enrique. *“Ciencia Ambiental y Desarrollo Sostenible.”* International Thompson Editores. Cambridge, Bonn, London, París, New York, Toronto, Washington, México. 1997.

OLIVARES Dysli, Luis B., *“Desarrollo Sostenible, Defensa y Seguridad Nacional”*, Boletín Electrónico –Documento de opinión–, Núm. 119/2014, Instituto Español de Estudios Estratégicos

Reporte Brundtland. Organización de Naciones Unidas, 1987.

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Publicada en el D.O.F. el 5 de febrero de 1917 y sus reformas).

Ley de Seguridad Nacional (Publicado en el D.O.F. el 31 de enero de 2005 y sus reformas).

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Publicado en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas).

Ley Orgánica de la Armada de México (Publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2002 y sus reformas).

Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (Publicado en el D.O.F. el 26 de diciembre de 1986 y sus reformas).